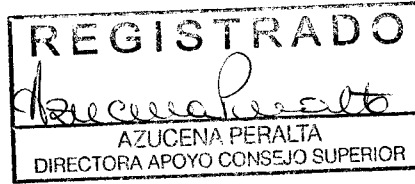




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 668/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Omar Víctor NARDI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 854, al concluir la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 668/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

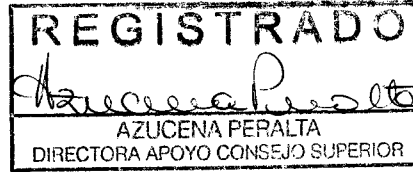
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 668/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en el punto 1.2.3 de la Ordenanza N°



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

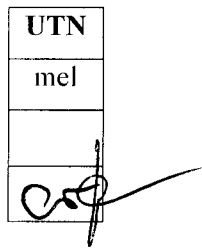
2012- "Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



854, al alumno Omar Víctor NARDI, Legajo N° 34286, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 679/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROGNO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior